

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00581

En virtud a la renuncia presentada por el abogado John Rojas en su calidad de apoderado de la sociedad demandada MERCADERIA S.A.S. se coloca de presente que no hay lugar a impartir trámite a su solicitud como quiera que mediante providencia de data 30 de marzo de 2022² se ordenó el envío del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades, orden que fue materializada por la secretaria del despacho el 31 de agosto de 2022, motivo por el cual ya no es de conocimiento de esta sede judicial el proceso de la referencia.

En el mismo sentido, no se impartirá trámite al memorial allegado por el liquidador a folio 17 como quiera que este despacho ya no dispone del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de septiembre de 2022

² Folio 12

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8727f96fed91b3a0c354bb40a017faf6606c1e47c08587239c0eec8338a34bfa**

Documento generado en 12/09/2022 07:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>